

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las diez horas y cuarenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 58/2024.-**

Vista la relación de facturas núm. 6/2024, por importe de 92.218,29 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 24 de abril de 2024, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 24 de abril de 2024, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**1.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 191/2024.**

.../...

**1.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte 138/2023 y 31/2024.**

.../...

**1.4.- Solicitud de devolución de fianza o aval.-**

Gestión de residuos. Expte. 505/2022

**1.5.- Aprobación de la reducción de la tasa por instalación de stands en la Feria de Muestras. Expte. 36/2024.-**

.../...

**1.6.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2024. Expte. 39/2024.-**

.../...

**1.7.- Concesión directa de colaboración económica a favor de la Cofradía de la Santa Vera Cruz. Expte. 169/2024.-**

.../...

**1.8.- Concesión directa de colaboración económica a favor de la Peña Taurina Arevalense. Expte. 406/2023.-**

.../...

**SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencia de obra mayor.-**

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Expte. 198/2024

**2.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

Modificación trazado acometida de abastecimiento de agua. Expte. 82/2024

**2.3.- Dación de cuenta de renuncia a comunicación ambiental. Expte. 215/2023.-**

.../...

**2.4.- Otras licencias y autorizaciones.- 2.4.1.- Para instalación de terrazas de verano.-**

.../...

**TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Acuerdo relativo al contrato de suministro y obra de sustitución de césped artificial para el campo de fútbol. Expte. 857/2023.-**

.../...

### **3.2.- Contrato menor para alquiler de generadores durante las fiestas de San Victorino 2024. Expte. 329/2024.-**

Vista la necesidad de alquilar generadores durante las fiestas de San Victorino 2024.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por ÓSCAR LÓPEZ HERNÁNDEZ, por importe de 3.200,45 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de alquilar generadores durante las fiestas de San Victorino 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de generadores durante las fiestas de San Victorino 2024, a ÓSCAR LÓPEZ HERNÁNDEZ, por importe de 2.645 euros, más 555,45 euros de IVA, que hacen un total de 3.200,45 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.200,45 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **3.3.- Contrato menor para servicio de autocar acto Jura de bandera. Expte. 310/2024.-**

Vista la necesidad de alquilar dos autocares para trasladar a los asistentes al acto de Jura de bandera que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2024.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por AUTOCARES ARCEREDILLO S.L., por importe de 3.794,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de alquilar dos autocares para trasladar a los asistentes al acto de Jura de bandera que tendrá lugar el día 11 de mayo de 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de dos autocares, uno para realizar un viaje desde la base militar “Cid Campeador” en Castrillo del Val a Arévalo y regreso, el día 11 de mayo, y otro para realizar un viaje desde Burgos el día 10 de mayo, con vuelta el día 11 de mayo, para trasladar a la Banda de Música Militar, a AUTOCARES ARCEREDILLO S.L., por importe de 3.449,54 euros, más 344,96 euros de IVA, que hacen un total de 3.794,50 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.794,50 euros, IVA incluido, con cargo a las partidas 912.22601 y 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **3.4.- Contrato menor para actuación de Mayalde durante las fiestas de San Victorino 2024. Expte. 315/2024.-**

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de San Victorino 2024, está prevista la actuación del grupo Mayalde.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado el interés en la contratación de este espectáculo específicamente, por lo que se le encarga a la empresa MAYALDE TRADICIONAL S.L., por importe de 3.872 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actuación incluida en la programación de las Fiestas y Fiestas de San Victorino 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a MAYALDE TRADICIONAL S.L., la actuación del grupo Mayalde, por importe de 3.200 euros, más 672 euros de IVA, que hacen un total de 3.872 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.872 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **3.5.- Contrato menor de parque infantil y actuación durante las fiestas de San Victorino 2024. Expte. 316/2024.-**

Visto que, dentro de la programación de actividades para las fiestas de San Victorino 2024, está previsto un parque infantil los días 7, 9 y 12 de julio y una actuación el día 11 de julio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado el interés en la contratación de este espectáculo específicamente, por lo que se le encarga a la

empresa ESPECTÁCULOS OPEN S.L., por importe de 5.324 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad incluida en la programación de las Ferias y Fiestas de San Victorino 2024.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, a ESPECTÁCULOS OPEN S.L., un parque infantil los días 7, 9 y 12 de julio y una actuación el día 11 de julio de 2024, por importe de 4.400 euros, más 924 euros de IVA, que hacen un total de 5.324 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 5.324 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**3.6.- Contrato menor para control y eliminación de plagas. Expte. 317/2024.-**

Vista la necesidad de proceder al control y eliminación de plagas en el municipio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOTRIBUTO), por importe de 2.480,50 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder al control y eliminación de plagas en el municipio.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de “Control y eliminación de plagas en el municipio”, a EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOTRIBUTO), por importe de 2.050 euros, más 430,50 euros de IVA, que hacen un total de 2.480,50 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.480,50 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

### **3.7.- Contrato menor de renovación de bombas EDAR de la Estación. Expte. 328/2024.-**

Vista la necesidad de proceder a la renovación de bombas EDAR de la Estación.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas por la empresa concesionaria del servicio, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., por importe de 4.118,05 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la renovación de bombas EDAR de la Estación.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la renovación de bombas EDAR de la Estación, a ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., por importe de 3.403,35 euros, más 714,70 euros de IVA, que hacen un total de 4.118,05 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.118,05 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 161.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Dar cuenta de Auto en Procedimiento Abreviado 24/2024. Expte. 162/2024.-**

.../...

**4.2.- Aprovechamiento de caza mayor (corzo y jabalí) y menor. Lote AV-CAZ-0563-2024. Coto de caza AV-10.913. Expte. 320/2024.-**

.../...

**4.3.- Solicitud de ALCALABUS S.L. de informe favorable para ubicación de parada de servicio público de transporte de viajeros en Avda. de Emilio Romero nº 9. Expte. 322/2024.-**

.../...

**4.4.- Convenios. Expte. 210/2024.- 4.4.1.- Convenio con Acción laboral para prácticas formativas.-**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre Acción Laboral (Plataforma para la implantación de programas de inclusión laboral en colectivos desfavorecidos) y este Ayuntamiento, para la formación práctica en la acción formativa 85/FOD/05/2023, que forma parte del Plan Formativo SSCE0110.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

#### **4.4.2.- Convenio con CONFAE para prácticas formativas.-**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE) y este Ayuntamiento, para la formación práctica en la acción formativa 68/FOD/05/2023, que forma parte del Plan Formativo 23AV01F76.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

#### **4.5.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 752/2023**

.../...

#### **4.6.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023**

.../...

#### **4.7.- Actividades deportivas. Expte. 53/2024**

.../...

#### **QUINTO.- SUBVENCIONES.- 5.1.- Solicitud de subvención destinada a la contratación temporal de personas jóvenes desempleadas, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Expte. 158/2024.-**

Este punto es retirado del Orden del Día, al haberse incluido por error, puesto que ya se ha adoptado el acuerdo.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.